SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Prórroga del Permiso para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-007).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono de particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector y 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 52 versiones públicas cantidad reportada por el segundo trimestre 01 de abril de 2017 y 30 de junio de 2017.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 23/2018 SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

DELEGACION FEDERAL SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

FOLIO NO. 030 P.P.
Hermosillo, Sonora a 16 de Marzo de 2017

BITACORA: 26/KO-0120/03/17
OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-121/2017
ASUNTO: Prorroga de permiso para ejercer el comercio ambulante.

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "

C. YOLANDA ESTANISLAO GABINO.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2°, 3° 4°,5°,6° 7° fracción IV, V, 8° , 10 , 13, 14, 16., 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 10°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaria de Medio Ambientes y Recursos Naturales en los Estados con litoral costeros, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 2005 y al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted **Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante**; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa:	**VENTA DE MASAJE RELAJANTE.**
Lugar en que se le permite:	**PLAYA HERMOSA, PUERTO PEÑASCO, SONORA.**
Fecha de inicio del permiso:	**22 DE MARZO DE 2017**
Fecha de término del permiso:	**21 DE MARZO DE 2018**
Condiciones:	**Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.**
Domicilio del Solicitante:	[redacted]

El ejercicio del presente permiso se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. Asi mismo durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gáfete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL EN SONORA

[redacted]

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.

C.c.p. C. Lic. Carlos Sanchez Gasca.- Di[illegible]
C.c.p. C. Lic. Ernesto Roger Munro Lopez.- Presidente Municipal de puerto peñasco, Sonora.
C.c.p. C. Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de [illegible] en Sonora.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA